

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO MEDICO LEGAL

SERVICIO MEDICO LEGAL (01,04)

Partida	:	10
Capitulo	:	03
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		23.032.515
07		INGRESOS DE OPERACION		12.930
	02	Venta de Servicios		12.930
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		99.822
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		64.673
	99	Otros		35.149
09		APORTE FISCAL		22.917.763
	01	Libre		22.917.763
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		23.032.515
21		GASTOS EN PERSONAL	02	14.540.622
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.928.773
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		27.691
	01	Al Sector Privado		27.691
	275	Pericias Médico-Legales D.L. N° 3.504/80		27.691
25		INTEGROS AL FISCO		1.415
	01	Impuestos		1.415
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		533.014
	03	Vehículos		71.750
	04	Mobiliario y Otros		30.745
	05	Máquinas y Equipos		394.972
	06	Equipos Informáticos		6.520
	07	Programas Informáticos		29.027
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	51
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	649
	- Y horas médicas	9.075
	No registrará la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	656.062
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	98.746
	- En el Exterior, en Miles de \$	36.630
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	1.033.032
	Incluye recursos para los programas:	
	Pericias tribunales de familia	88.241
	Contraparte técnica externalización servicios computacionales	110.107
	Sistema Nacional de Identificación Forense	51.650
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	

	- Nº de personas	10
	- Miles de \$	65.503
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575	
	- Miles de \$	219.227
04	Anualmente el Servicio Médico Legal informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los volúmenes, manejo, tratamiento y disposición de los residuos tóxicos o peligrosos utilizados en las labores propias del servicio en cada región, así como las medidas adoptadas para prevenir que estas sustancias puedan afectar la salud de los funcionarios.	